



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 78/2017

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MORENA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
CHINAMECA DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIOS: ANA CECILIA
LOBATO TAPIA Y JORGE
GUTIÉRREZ SOLÓRZANO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Sentencia que **corrige** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, y **confirma** la declaración de validez de la elección en el Municipio de Chinameca, Veracruz, así como la entrega de las constancias de mayoría de la elección de Presidente y Síndico del Municipio referido.

ÍNDICE

RESULTANDO.....	2
I. Antecedentes	2
II. Recurso de inconformidad	5
CONSIDERANDOS	6
I. COMPETENCIA.....	6
II. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.....	6
III. ESCRITO DE TERCERO INTERESADO	8
IV. SUPLENCIA DE LA QUEJA.....	9
V. AGRAVIOS Y MÉTODO DE ESTUDIO	12
VI. ESTUDIO DE FONDO	14
RESUELVE.....	81

RESULTANDO:



I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, previa instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los doscientos doce ayuntamientos del Estado, entre ellos el de Chinameca.

b. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete², se celebró la jornada electoral.

c. Sesión de cómputo. El siete de junio, el Consejo Municipal, de Chinameca, Veracruz, dio inicio a la sesión de cómputo de la elección de miembros del ayuntamiento, correspondiente a ese municipio, la cual concluyó el mismo día.

A solicitud expresa del representante propietario del Partido MORENA, se realizó recuento total de las casillas que integran el municipio al cumplirse el inciso a), fracción X, del artículo 333 del Código Electoral, al existir una diferencia de votos entre el primero y segundo lugar correspondiente al 0.25%. En el acta de cómputo se anotaron los resultados siguientes:

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO		
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO	LETRA
	941	NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO
	1,451	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO

¹ En lo sucesivo, OPLEV.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición contraria.



Tribunal Electoral
de Veracruz

	53	CINCUENTA Y TRES
	69	SESENTA Y NUEVE
	957	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
	0	CERO
	2,098	DOS MIL NOVENTA Y OCHO
morena	2,076	DOS MIL SETENTA Y SEIS
	250	DOSCIENTOS CINCUENTA
	42	CUARENTA Y DOS
	55	CINCUENTA Y CINCO
	493	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES
CANDIDATURA NO REGISTRADA	1	UNO
VOTOS NULOS	205	DOSCIENTOS CINCO
VOTACIÓN TOTAL	8,691	OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO

La votación por partidos y candidaturas independientes es la siguiente:

TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATO		
PARTIDO O COALICIÓN	NÚMERO	LETRA
	968	NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
	1,479	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE
	79	SETENTA Y NUEVE
	96	NOVENTA Y SEIS
	957	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
	0	CERO